



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2017-00381 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GUILLERMO LEON RESTREPO RICO
DEMANDADOS:	JULIO HUMBERTO VILLA MARTINEZ, ISABELA VILLA MARTINEZ Y VALENTINA VILLA MARTINEZ, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE ALEJANDRO VILLA ARANGO
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA
VINCULADA	ADRIANA EDITH MARTINEZ ZULUAGA

Se le RECONOCE personería a la Dr. JUAN FERNANDO GALENAO TAPIAS, con C.C. 71.219.711, T.P. 335.795 del C.S.J., en calidad de abogado principal en los términos del poder conferido, para que representen los intereses de los aquí demandados: JULIO HUMBERTO VILLA MARTINEZ, ISABELA VILLA MARTINEZ, VALENTINA VILLA MARTINEZ y ADRIANA EDITH MARTINEZ ZULUAGA. (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

A su vez, se le reconoce personería al abogado EDGAR MAURICIO CADAVID VALDERRAMA con C.C. 1.045.425.420, T.P. 315.411 del C.S.J, en calidad de abogado suplente.

REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico que aparece en el registro nacional de abogados: jgaleanotapias@gmail.com, mauriciocadavid@hotmail.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17196d3be203ea80949eb14a19cfd643a7f742f2b20beef706cc0cda1efa87**

Documento generado en 13/07/2023 08:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>